



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 126-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 005-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 23 de agosto de 2017; el Oficio N° 357-2017-V.ACD-UNF de fecha 23 de agosto de 2017; el Proveído N° 1523-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017; el Oficio N° 560-2017-UNF-OGPP de fecha 24 de agosto de 2017; el Informe N° 114-2017-UNF-OGAJ de fecha 28 de agosto de 2017; el Proveído N° 1605-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de agosto de 2017; el Proveído N° 602-2017-V.ACD-UNF de fecha 31 de agosto de 2017; el Informe N° 121-2017-UNF-OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1673-2017-UNF-CO-P de fecha 04 de setiembre de 2017; el Proveído N° 615-2017-V.ACD-UNF de fecha 05 de setiembre de 2017; el Oficio N° 009-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 06 de setiembre de 2017; el Oficio N° 396-2017-V.ACD-UNF de fecha 07 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1851-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de setiembre de 2017; el Informe N° 147-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1919-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 447-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1938-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 005-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 23/08/2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria remite al Sr. Vicepresidente Académico, la propuesta de Reglamento de dicha oficina para evaluación y aprobación en las instancias correspondientes; documento derivado mediante Oficio N° 357-2017-V.ACD-UNF de fecha 23/08/2017 a Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

**Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 1523-2017-UNF-CO-P de fecha 24/08/2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 357-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 560-2017-UNF-OGPP de fecha 24/08/2017 la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e informe respecto al Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, realizando algunas observaciones; Por su parte, mediante Informe N° 114-2017-UNF-OGAJ de fecha 28/08/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e informe respecto del Reglamento efectuando recomendaciones;

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 1605-2017-UNF-CO-P de fecha 29/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Vicepresidencia Académica el Oficio N° 560-2017-UNF-OGPP e Informe N° 114-2017-UNF-OGAJ, para levantar observaciones; documento derivado mediante Proveído N° 602-2017-V.ACD-UNF de fecha 31/08/2017, a la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria para levantar observaciones;

**Octavo.-** Que, mediante Informe N° 121-2017-UNF-OGAJ de fecha 01/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe respecto al Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, a fin de que sea acumulado al Informe N° 114-2017-UNF-OGAJ;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 1673-2017-UNF-CO-P de fecha 04/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Vicepresidencia Académica el Informe N° 121-2017-UNF-OGAJ con sus anexos para acumular en Proveído N° 1605-2017-UNF-CO-P para levantamiento de observaciones; documento derivado mediante Proveído N° 615-2017-V.ACD-UNF de fecha 05/09/2017 a la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, para levantar observaciones;

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 009-2017-OGGCAU-UNFS de fecha 06/09/2017, la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria remite al Sr. Vicepresidente Académico, el levantamiento de observaciones del reglamento de dicha Oficina;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 396-2017-V.ACD-UNF de fecha 07/09/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria con las respectivas subsanaciones, para aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 1851-2017-UNF-CO-P de fecha 12/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 396-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para revisión final;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Informe N° 147-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión respecto al Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, efectuando algunas recomendaciones e indicando que luego de levantar las observaciones sería viable jurídicamente;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 126-2017-CO-UNF**

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Proveído N° 1919-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe N° 147-2017-UNF-OGAJ con sus anexos para considerar observaciones;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 447-2017-V.ACD-UNF de fecha 21/09/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de Comisión Organizadora, el Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria con las respectivas subsanaciones, para aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 1938-2017-UNF-CO-P de fecha 22/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 447-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en sesión;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 12 artículos, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final.*

**Décimo Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

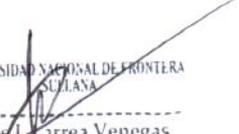
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 12 artículos, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final; documento que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

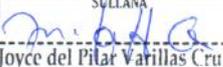
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA-GENERAL